

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2019-00027-00
Demandante: E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN
Demandado (a): CORPOMEDICAL S.A.S.
Proceso: Ejecutivo

En atención del oficio N° 0461, sin fechar, proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Socorro, Santander, se tendrá por embargado el remanente y/o de los bienes que llegaren a desembargarse de la demandada CORPOMEDICAL S.A.S., en el presente proceso, a favor del proceso de Rendición Provocada de Cuentas con radicado 2016-00038 del Juzgado solicitante, adelantado por SECURITY MANAGEMENT ON LINE S.A.S. en contra de CORPOMEDICAL S.A.S.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO. TÉNGASE a partir de la fecha por embargado el remanente y/o de los bienes que llegaren a desembargarse de la demandada CORPOMEDICAL S.A.S., en el presente proceso, a favor del proceso de Rendición Provocada de Cuentas con radicado 2016-00038 del Juzgado solicitante, adelantado por SECURITY MANAGEMENT ON LINE S.A.S. en contra de CORPOMEDICAL S.A.S.

SEGUNDO. LÍBRESE la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

**IBETH MARITZA PORRAS MONROY
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6c8c1861f2fe7ac59e0b45d6f9e02425b120acd9e784f4ada9e07030e23ad9
09**

Documento generado en 24/08/2020 03:40:54 p.m.